



EXPEDIENT NÚM: 30842025000003 X2025001068

SECRETARIA

M. Teresa Cavero Ramírez, Secretària de l'Ajuntament de Sant Joan Despí.

CERTIFICO:

Que, la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el dia 25 d'abril de 2025, adoptó, entre otros, el acuerdo literal siguiente:

"Antecedentes

En fecha 24.02.2025 mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local se aprobó el expediente de contratación CO2025016ST para la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado del contrato de Obras de "Implementación del carril bici en la avenida Onze de Setembre y calle Major", con un presupuesto de licitación de 660.390,50€ IVA no incluido, y un plazo máximo de ejecución de seis meses (184 días naturales, 128 días laborables) desde el acta de replanteo.

El proyecto fue aprobado definitivamente mediante Resolución de Alcaldía con número 0911 de fecha 08/04/2025.

Finalizado el plazo fijado en el anuncio de licitación se han presentado las siguientes proposiciones con detalle de la fecha y hora de recepción:

Plica	Licitadora	NIF	Fecha De entrada	Hora de entrada
1	PROSAIRSA, SL	B6426040 9	14/03/202 5	12:58:21
2	CONSTRUCCIONES I REHABILITACIONES VICENÇ SL	B6363517 1	14/03/202 5	15:47:02
3	CONSTRUCCIONES Y OBRAS INTEGRALES NATURALES SL	B6557253 9	17/03/202 5	10:55:29
4	AUXILIAR OBRA CIVIL SA	A5849285 1	18/03/202 5	10:24:21
5	BARCINO GRUP OBRES I SERVEIS SL	B6653345 6	18/03/202 5	10:52:52
6	CATALANA D'OBRES DEL PENEDES, S.A.	A6750363 1	18/03/202 5	12:21:33
Anulada por la licitadora	M. I J. GRUAS, S.A.	A2503157 6	18/03/202 5	12:46:30
7	CURNAL INVEST, S.L.	B6517630 7	18/03/202 5	13:01:09

Financiado por la
Unión Europea
NextGenerationEU

8	CONSTRUCCIONES FERTRES S.L.	B6441032 7	18/03/202 5	13:08:59
9	M. I J. GRUAS, S.A.	A2503157 6	18/03/202 5	14:00:28
10	CONSTRAULA SAU	A5814263 9	18/03/202 5	15:34:54
11	AGUSTI Y MASOLIVER, SA	A1700099 3	18/03/202 5	17:02:56
12	TOMÁS GRACIA CORPORACIÓN SA	A0842890 6	18/03/202 5	19:30:34
13	ENCO INFRAESTRUCTURES I SERVEIS, S.L.	B0549332 5	18/03/202 5	19:41:00

Dado que en fecha 17 de julio de 2023, se aprobó mediante Resolución definitiva del Secretario de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, la concesión de una ayuda al Ayuntamiento de Sant Joan Despí para la implementación del carril bici en avenida Onze de Setembre y calle Major en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia por importe total de 653.786,59€; para dar cumplimiento a las obligaciones inherentes a la condición de entidad beneficiaria, en el expediente consta la declaración de las personas decisorias en este expediente de no tener directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pueda comprometer su imparcialidad e independencia en esta licitación, de que no se encuentran incursos en ninguna situación que se pueda calificar de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurren en sus personas ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación; mediante la declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) recogida en el anexo IV-A de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por el que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; la cual también han suscrito el resto de miembros de la Mesa Permanente de Contratación aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de 26.06.2023.

También consta el Informe de Riesgo de Conflicto de interés realizado por MINERVA en fecha 20.03.2025 a las 04:30:26, conforme se ha realizado el análisis de riesgos de las 312 posibles parejas decisor-potencial beneficiario, siendo el resultado de 312 casos de no detección de existencia de riesgo de conflicto de interés (banderas verdes); 0 casos de detección de existencia de riesgo de conflicto de interés (banderas rojas).

En sesión de la Mesa de Contratación de fecha 20.03.2025, y antes de iniciar el acto de apertura del sobre digital único, el Secretario explica a los miembros de la Mesa que la sociedad M. Y J. GRUAS SA presentó una instancia en fecha 18.03.2025 informando que por error no habían firmado la oferta presentada y que presentaron una nueva oferta mediante E2025007203, indicando que ésta es la oferta válida, todo dentro del plazo de presentación de ofertas.

A continuación, en la misma sesión, se procedió a la apertura del sobre digital único, que contenía la documentación administrativa y la relativa a los elementos de la oferta evaluables de forma automática, se comprobó la documentación administrativa

GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOBILIDAD
Y AGENDA URBANAFinanciado por la
Unión Europea
NextGenerationEU

acreditativa del cumplimiento de requisitos previos y admitió todas las licitadoras en el procedimiento, resultando las siguientes ofertas:

Plica	Licitadora	Criterio a.1	Criterio a.2	Criterio a.3	Criterio o a.4	Criterio a.5
1	PROSAIRSA, SL	576.230,25 €	4	10	SÍ	SÍ
2	CONSTRUCCIONES I REHABILITACIONES VICENÇ; S.L	580.485,91 €	4	-	SÍ	SÍ
3	CONSTRUCCIONES Y OBRAS INTEGRALES NATURALES SL	554.691,20 €	4	10	SÍ	SÍ
4	AUXILIAR OBRA CIVIL SA	618.132,72 €	4	5	SÍ	SÍ
5	BARCINO GRUP OBRES I SERVEIS SL	478.122,10 €	4	6	SÍ	SÍ
6	CATALANA D'OBRES DEL PENEDÈS, S.A.	589.108,37 €	4	10	SÍ	SÍ
7	CURNAL INVEST, S.L.	534.421,72 €	4	10	SÍ	SÍ
8	CONSTRUCCIONES FERTRES S.L.	482.025,00 €	4	10	SÍ	SÍ
9	M. I J. GRUAS, S.A.	546.341,07 €	4	10	SÍ	SÍ
10	CONSTRAULA SAU	577.840,60 €	4	4	SÍ	SÍ
11	AGUSTI Y MASOLIVER, SA	540.288,80 €	4	6	SÍ	SÍ
12	TOMÁS GRACIA CORPORACIÓN SA	527.360,98 €	4	8	SÍ	SÍ
13	ENCO INFRAESTRUCTURES I SERVEIS, S.L.	607.559,26 €	2	3	SÍ	SÍ

Criterio a.1. Oferta económica

Criterio a.2. Oferta de incremento de la garantía de las obras (en semestres)

Criterio a.3. Experiencia profesional del responsable de las obras

Criterio a.4. Contratación de personas con dificultades de inserción laboral.

Criterio a.5. Disponibilidad de la adjudicataria

En la misma sesión, y una vez aplicados los criterios previstos en el artículo 85 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas según la cláusula 32 del PCAP, y tal y como prevé el artículo 149 de la LCSP, la Mesa toma el acuerdo de identificar como oferta económica anormalmente baja las presentadas por las sociedades BARCINO GRUP OBRES I SERVEIS SL (baja del 27,60%), i CONSTRUCCIONES FERTRES SL (baja del 27,01%), dando audiencia a la sociedad mercantil BARCINO GRUP OBRES I SERVEIS SL, por el plazo de cinco días hábiles a efectos de que justificara su oferta, suspendiendo la fase de puntuación hasta que la Mesa resolviera la admisión o no admisión de la oferta previo informe a emitir por los servicios técnicos del departamento promotor del contrato.



En fecha 27.03.2025 , mediante escrito con RE 8045 , la sociedad BARCINO GRUP OBRES I SERVEIS SL, presenta la documentación requerida, relativa a la justificación de la oferta económica presentada.

En fecha 31.03.2025, el Arquitecto y Jefe de los Servicios Técnicos del Área de Territorio emite informe favorable aceptando la justificación presentada, con la siguiente conclusión:

*"La justificación económica presentada por la empresa BARCINO GRUP OBRES I SERVEIS SL, en relación con el cumplimiento de lo prescrito por el art. 149 LCSP sobre ofertas anormalmente bajas, solicitada por la Mesa de contratación para ser elevada al órgano de contratación, con propuesta de aceptación o rechazo de la oferta presentada, en lo referente al contrato de las obras descritas en el proyecto de Implementación del carril bici en la av. Onze de Setembre y calle Major se considera **SUFICIENTE** justificando los siguientes aspectos:*

- *El ahorro que permite el procedimiento de fabricación, servicios prestados o método de construcción.*
- *Las soluciones técnicas adoptadas por la empresa y las condiciones excepcionalmente favorables que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras .*
- *El respeto de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral y de subcontratación.*

El documento que presenta BARCINO GRUP OBRES I SERVEIS SL, justifica de forma detallada y satisfactoria los precios y costas propuestos por la licitadora y la oferta económica presentada, siendo la misma completa, no fundamentando la misma en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

El documento aportado también justifica el cumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluido el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el art. 201.

SE INFORMA FAVORABLEMENTE la justificación económica presentada por la empresa BARCINO GRUP OBRES I SERVEIS SL, en relación con el cumplimiento de lo prescrito por los artículos 149 y 201 de la LCSP sobre ofertas anormalmente bajas y solicitado por la Mesa de contratación para ser elevado al órgano de contratación, en relación con la propuesta de aceptación o rechazo de la oferta, referente al contrato de obras descritas en el proyecto objeto del expediente.

SE PROPONE la aceptación de la oferta presentada para continuar la tramitación de la licitación.”

La Mesa de Contratación, en acto celebrado el día 01.04.2025, acordó aceptar el informe técnico emitido sobre la justificación presentada por la sociedad mercantil BARCINO GRUP OBRES I SERVEIS SL, y proponer al órgano de contratación la aceptación de la justificación de la oferta económica de acuerdo con el informe técnico emitido por el departamento promotor del contrato.



A continuación, en la misma sesión y de acuerdo con lo que prevé el artículo 149 de la LCSP, la Mesa acordó dar audiencia a la sociedad mercantil CONSTRUCCIONES FERTRES SL, por el plazo de cinco días hábiles a los efectos que justificara su oferta económica desproporcionada o anormal, de conformidad con el acuerdo adoptado en la Mesa de contratación en sesión del 20.03.2025.

En la misma sesión, y una vez realizadas las pertinentes comprobaciones de todas las licitadoras respecto al criterio de adjudicación a.3 relativo a la experiencia profesional del responsable de las obras, la Mesa acuerda por unanimidad:

Primero.- Requerir a las sociedades PROSAIRSA SLU (plica 1), CONSTRUCCIONES Y OBRAS INTEGRALES NATURALES, SL (plica 3), CATALANA D'OBRES DEL PENEDÈS SA (plica 6), CURNAL INVEST, SL (plica 7) y TOMÁS GRACIA CORPORACIÓN SA (plica 12) la documentación acreditativa del criterio de adjudicación a.3 relativo a la experiencia profesional del responsable de las obras, concretamente, la certeza o veracidad de que las obras acreditadas sean de la misma naturaleza que la del objeto del contrato, es decir, obras de construcción y/o adaptación de carriles bici.

Segundo.- Requerir a la sociedad M Y J GRUAS SA, la documentación acreditativa del criterio de adjudicación a.3 relativo a la experiencia profesional del responsable de las obras, concretamente, la certeza o veracidad de que las obras acreditadas núm. 4 (Itinerario peatonal ctra. C-1413B TM Centelles y Balenya) y núm. 6 (Camino de peatones Ctra. BV-2119, entre Vilafranca P. y Moja , TM Olèrdola y Vilafranca Penedès) sean de la misma naturaleza que la del objeto del contrato, es decir, obras de construcción y/o adaptación de carriles bici.

En fecha 08.04.2025 mediante escrito con RE 09008, la sociedad CONSTRUCCIONES FERTRES SL, presenta la documentación requerida, relativa a la justificación de la oferta económica presentada.

En fecha 10.04.2025, el Arquitecto y Jefe de los Servicios Técnicos del Área de Territorio emite informe favorable aceptando la justificación presentada, con la siguiente conclusión:

*"La justificación económica presentada por la empresa **CONSTRUCCIONES FERTRES SL** en relación con el cumplimiento de lo prescrito por el art. 149 LCSP sobre ofertas anormalmente bajas, solicitada por la Mesa de contratación para ser elevada al órgano de contratación, con propuesta de aceptación o rechazo de la oferta presentada, en lo referente al contrato de las obras descritas en el proyecto de Implementación del carril bici en la av. Onze de Setembre y calle Major se considera **SUFICIENTE** justificando los siguientes aspectos:*

- *El ahorro que permite el procedimiento de fabricación, servicios prestados o método de construcción.*
- *Las soluciones técnicas adoptadas por la empresa y las condiciones excepcionalmente favorables que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras .*
- *El respeto de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral y de subcontratación.*

Financiado por la
Unión Europea
NextGenerationEU

*El documento que presenta **CONSTRUCCIONES FERTRES SL** justifica de forma detallada y satisfactoria los precios y costas propuestos por la licitadora y la oferta económica presentada, siendo la misma completa, no fundamentando la misma en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.*

El documento aportado también justifica el cumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluido el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el art. 201.

SE INFORMA FAVORABLEMENTE la justificación económica presentada por la empresa **CONSTRUCCIONES FERTRES SL** en relación con el cumplimiento de lo prescrito por los artículos 149 y 201 de la LCSP sobre ofertas anormalmente bajas y solicitado por la Mesa de contratación para ser elevado al órgano de contratación, en relación con la propuesta de aceptación o rechazo de la oferta, referente al contrato de obras descritas en el proyecto objeto del expediente.

SE PROPONE la aceptación de la oferta presentada para continuar la tramitación de la licitación.”

En fecha 11.04.2025, el Arquitecto y Jefe de los Servicios Técnicos del Área de Territorio emite informe sobre la documentación presentada por las licitadoras requeridas, acreditativa del criterio de adjudicación a.3, con las siguientes consideraciones y conclusiones:

“CONSIDERACIONES:

A la vista de la documentación presentada dentro del sobre digital único, examinada por la Mesa de Contratación reunida en fecha 01/04/2025, y de acuerdo con el artículo 81 del Real Decreto 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento general de la LCAP, la Mesa de Contratación acordó requerir a las siguientes empresas:

Plica 1 Prosairsa, SLU

Plica 3 Construcciones y obras integrales naturales, SL

Plica 6 Catalana d'obres del Penedés, SA

Plica 7 Curnal Invest, SL

Plica 9 M y J Gruas, SA (obras acreditadas con número de orden 4 y 6)

Plica 12 Tomás Gracia Corporación, SA

De éstas, han presentado documentación las licitadoras correspondientes a las plicas 3, 6, 7, 9 y 12. La sociedad PROSAIRSA SLU recibió y aceptó el requerimiento el día 01.04.2025, sin que haya presentado ninguna aclaración ni documentación.

La documentación acreditativa del criterio de adjudicación a.3, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 24 del PCAP, del siguiente literal: "En este criterio se valorará el número de obras realizadas como responsable de obras de la misma naturaleza que la del objeto del contrato, es decir obras de construcción y/o adaptación de carriles bici, por un importe superior a 250.000€ acreditadas sean de la misma naturaleza que la del objeto del contrato, es decir, obras de construcción y/o adaptación de carriles bici, adjuntando la documentación a efectos de prueba que considere oportuna (proyecto, certificación, etc.).



3. PROPUESTA DE VALORACIÓN

Recibida la información, en plazo y forma, se evaluó el criterio a3. Con el siguiente resultado:

	Número de obras	Declaradas	Ajustadas a los criterios de valoración del apartado a3	Puntuación
Plica 1 Prosairsa , SLU	10	1		1
Plica 2 Construcciones y rehabilitaciones Vicenç SL	0	0		0
Plica 3 Construcciones y obras integrales naturales, SL	10	2		2
Plica 4 Auxiliar obra civil, SA	5	2		2
Plica 5 Barcino grupo obras y servicios , SL	6	6		6
Plica 6 Catalana d'obres del Penedés, SA	10	0		0
Plica 7 Curnal Invest , SL	10	2		2
Plica 8 Construcciones Fertres , SL	10	10		10
Plica 9 M y J Gruas , SA	10	8		8
Plica 10 Constraula SAU	4	4		4
Plica 11 Agusti y Masoliver SA	6	4		4
Plica 12 Tomás Gracia Corporación, SA	8	8		8
Plica 13 Enco infraestructuras y servicios , SL	3	0		0

La Mesa de Contratación, en acto celebrado el día 11.04.2025, acordó aceptar la justificación presentada por la sociedad mercantil CONSTRUCCIONES FERTRES SL y admitir su oferta de acuerdo con el informe técnico emitido por el departamento promotor del contrato.

En la misma sesión, y realizadas las pertinentes deliberaciones, la Mesa acuerda por unanimidad:

Único.- Aceptar el informe técnico emitido por el arquitecto municipal sobre la propuesta de valoración de la experiencia profesional del responsable de las obras, de acuerdo con el contenido del informe.

A continuación, la Mesa de Contratación procede a calcular las puntuaciones a asignar a las proposiciones presentadas, relativas a la oferta económica y al resto de criterios automáticos, de acuerdo con las fórmulas estipuladas en la cláusula 24.A del PCAP, con el siguiente resultado:

Plica	Licitadora	Criteri o a.1	Criterio a.2	Criterio a.3	Criteri o a.4	Criteri o a.5	Puntuación total
1	PROSAIRSA, SL	49,55	15,00	1,00	15,00	5,00	85,55
2	CONSTRUCCIONES REHABILITACIONES VICENÇ; S.L	49,32	15,00	0,00	15,00	5,00	84,32

GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANAFinanciado por la
Unión Europea
NextGenerationEU

3	CONSTRUCCIONES Y OBRAS INTEGRALES NATURALES SL	50,75	15,00	2,00	15,00	5,00	87,75
4	AUXILIAR OBRA CIVIL SA	47,23	15,00	2,00	15,00	5,00	84,23
5	BARCINO GRUP OBRES I SERVEIS SL	55,00	15,00	6,00	15,00	5,00	96,00
6	CATALANA D'OBRES DEL PENEDÈS, S.A.	48,84	15,00	0,00	15,00	5,00	83,84
7	CURNAL INVEST, S.L.	51,87	15,00	2,00	15,00	5,00	88,87
8	CONSTRUCCIONES FERTRES S.L.	54,78	15,00	10,00	15,00	5,00	99,78
9	M. I J. GRUAS, S.A.	51,21	15,00	8,00	15,00	5,00	94,21
10	CONSTRAULA SAU	49,46	15,00	4,00	15,00	5,00	88,46
11	AGUSTI Y MASOLIVER, SA	51,55	15,00	4,00	15,00	5,00	90,55
12	TOMÁS GRACIA CORPORACIÓN SA	52,27	15,00	8,00	15,00	5,00	95,27
13	ENCO INFRAESTRUCTURES I SERVEIS, S.L.	47,81	9,00	0,00	15,00	5,00	76,81

Criterio a.1. Oferta económica

Criterio a.2. Oferta de incremento de la garantía de las obras (en semestres)

Criterio a.3. Experiencia profesional del responsable de las obras

Criterio a.4. Contratación de personas con dificultades de inserción laboral.

Criterio a.5. Disponibilidad de la adjudicataria

Seguidamente, en la misma sesión, se procede a clasificar por orden decreciente las proposiciones aceptadas y no excluidas:

Orden de clasificación	Licitadoras	Puntuación total
Primera	CONSTRUCCIONES FERTRES SL	99,78
Segunda	BARCINO GRUP OBRES I SERVEIS, SL	96,00
Tercera	TOMÁS GRACIA CORPORACIÓN SA	95,27
Cuarta	M. I J. GRUAS, SA	94,21
Quinta	AGUSTI Y MASOLIVER, SA	90,55
Sexta	CURNAL INVEST, SL	88,87
Séptima	CONSTRAULA SAU	88,46
Octava	CONSTRUCCIONES Y OBRAS INTEGRALES NATURALES SL	87,75
Novena	PROSAIRSA, SL	85,55
Décima	CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES VICENÇ, SL	84,32
Undécima	AUXILIAR OBRA CIVIL SA	84,23
Duodécima	CATALANA D'OBRES DEL PENEDÈS, SA	83,84
Decimotercera	ENCO INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, SL	76,81



En la misma sesión, la Mesa de Contratación, y una vez verificado que la primera clasificada, CONSTRUCCIONES FERTRES SL, con NIF B64410327, figura inscrita en el Registro Electrónico de Licitadores de la Generalitat de Catalunya, se toma el siguiente acuerdo:

Primero.- Proponer al órgano de contratación la aceptación de la oferta económica identificada como anormalmente baja presentada por la segunda clasificada, BARCINO GRUP OBRES I SERVEIS, SL, con NIF B66533456.

Segundo.- Proponer al órgano de contratación la aceptación de la oferta económica identificada como anormalmente baja presentada por la primera clasificada, CONSTRUCCIONES FERTRES SL, con NIF B64410327.

Tercero.- Elevar al órgano de contratación la propuesta de clasificación a efectos de su aceptación.

Cuarto.- Proponer la adjudicación del contrato que tiene por objeto la ejecución de las OBRAS DE "IMPLEMENTACIÓN DEL CARRIL BICI EN LA AV. ONZE DE SETEMBRE Y CALLE MAJOR", financiado por la Unión Europea (Fondo NextGeneration) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a favor de la sociedad mercantil CONSTRUCCIONES FERTRES SL, con NIF B64410327.

Quinto.- Requerir a la sociedad mercantil CONSTRUCCIONES FERTRES SL, primera clasificada en este procedimiento, para que presente en el plazo de siete días hábiles el documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva prevista en el PCAP, que deberá ser equivalente al 5% del precio ofertado sin incluir el IVA.

Se acredita en el expediente el cumplimiento por parte de la sociedad de los requisitos de personalidad, capacidad de obrar y solvencia, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva por importe equivalente al 5% del precio de adjudicación, IVA excluido.

Así mismo, la contratista ha presentado las declaraciones responsables, de conformidad con lo que se establece en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, mediante la cual se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El expediente ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención municipal.

Normativa aplicable

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público (LCSP).
- Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban las medidas urgentes por la modernización de la Administración Pública y por la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de los logros

Financiado por la
Unión Europea
NextGenerationEU

y objetivos ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, por la cual se aprueban las bases reguladoras para el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden TMA/354/2022, de 25 de abril, por la que se modifica la Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras para el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se aprueba y publica la convocatoria correspondiente al ejercicio 2021.
- Orden Ministerial del 21 de julio de 2022, cuyo extracto fue publicado en el BOE nº 178, de 26 de julio de 2022, mediante la cual se aprobó y publicó la convocatoria correspondiente al ejercicio 2022 del programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano y de la movilidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU. Esta Orden fue modificada el 20 de octubre de 2022.
- Plan de medidas para la prevención y la lucha contra el fraude y los conflictos de interés. Sistema de integridad del Ayuntamiento de Sant Joan Despí, aprobado por el Pleno municipal en sesión ordinaria celebrada el 31 de marzo de 2022.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 24.02.2025.

Fundamentos de derecho

- I. El artículo 150 de la LCSP regulador de la clasificación de las ofertas y adjudicación del contrato.
- I. El artículo 151 de la LCSP establece que la resolución de la adjudicación deberá ser motivada, y se notificará a las candidatas y licitadores, publicándose en el Perfil del Contratante en el plazo de 15 días.
- II. El artículo 154.1 de la LCSP establece que la formalización de los contratos debe publicarse, junto con el contrato correspondiente, en un plazo no superior a quince días después del perfeccionamiento del contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación.
- III. De acuerdo con el artículo 157 de la LCSP, en el procedimiento abierto, la Mesa de contratación formulará propuesta de adjudicación al órgano de contratación.
- IV. El artículo 159.4 de la LCSP regulador de la tramitación del procedimiento abierto simplificado.

Órgano competente

Corresponde a la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento la competencia para adoptar el acuerdo, según prevé la disposición adicional segunda de la LCSP, competencia

Financiado por la
Unión Europea
NextGenerationEU

que ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local según Resolución de Alcaldía núm. 20230001001551 de fecha 20/06/2023, por razón del importe.

En consecuencia se propone:

PRIMERO.- Declarar válida la tramitación del expediente de contratación CO2025016ST para la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado del contrato consistente en la ejecución de las Obras de "Implementación del carril bici en Avda. Onze de Setembre y calle Major".

SEGUNDO.- Aceptar la propuesta de la Mesa de Contratación, celebrada el día 01.04.2025, relativa a la justificación de la oferta anormalmente baja presentada por la sociedad BARCINO GRUP OBRES I SERVEIS SL, con NIF B66533456, por entender que queda justificada.

TERCERO.- Aceptar la propuesta de la Mesa de Contratación, celebrada el día 11.04.2025, relativa a la justificación de la oferta anormalmente baja presentada por la sociedad CONSTRUCCIONES FERTRES SL, con NIF B64410327, por entender que queda justificada.

CUARTO.- Aceptar la propuesta de clasificación formulada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 11.04.2025 y adjudicar el contrato que tiene por objeto las Obras de "Implementación del carril bici en la avenida Onze de Setembre y calle Major" a la sociedad mercantil CONSTRUCCIONES FERTRES SL, con NIF B64410327, por el precio de 482.025,00€ el IVA no incluido, que sumándole la cantidad de 101.225,25€ en concepto de IVA aplicado al 21%, da un precio, el IVA incluido, de 583.250,25€, y un plazo de ejecución de seis meses (184 días naturales, 28 días laborables).

QUINTO.- Autorizar y disponer el gasto derivado de la ejecución de este contrato por importe de 583.250,25€ el IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 2025 40 15525 619.

SEXTO.- Manifestar que la actuación objeto de esta contratación está financiada por el Fondo Europeo Next Generation de la Unión Europea, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de conformidad con la Orden TMA/354/2022, de 25 de abril, por la que se modifica la Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras para el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se aprueba y publica la convocatoria correspondiente al ejercicio 2021; y la Orden Ministerial del 21 de julio de 2022 mediante la cual se aprobó y publicó la convocatoria correspondiente al ejercicio 2022 del programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano y de la movilidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, y que, a tal efecto, se han tenido en cuenta las medidas de prevención respecto a los riesgos de fraude, corrupción o conflicto de interés aplicables a esta contratación en los términos recogidos en el Plan de Medidas para la prevención y lucha contra el fraude y los conflictos de interés aprobado por el Pleno



municipal en sesión celebrada el 31 de marzo de 2022 y demás normativa de aplicación.

SÉPTIMO.- Establecer el orden de las empresas licitadoras clasificadas y que no han resultado adjudicatarias, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, de acuerdo con el siguiente detalle:

Orden de clasificación	Licitadoras	Puntuación total
Segunda	BARCINO GRUP OBRES I SERVEIS, SL	96,00
Tercera	TOMÁS GRACIA CORPORACIÓN SA	95,27
Cuarta	M. Y J. GRUAS, SA	94,21
Quinta	AGUSTI Y MASOLIVER, SA	90,55
Sexta	CURNAL INVEST, SL	88,87
Séptima	CONSTRAULA SAU	88,46
Octava	CONSTRUCCIONES Y OBRAS INTEGRALES NATURALES SL	87,75
Novena	PROSAIRSA, SL	85,55
Décima	CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES VICENÇ, SL	84,32
Undécima	AUXILIAR OBRA CIVIL SA	84,23
Duodécima	CATALANA D'OBRES DEL PENEDÈS, SA	83,84
Decimotercera	ENCO INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, SL	76,81

OCTAVO.- Comunicar a la adjudicataria que, dentro del plazo máximo de los 15 días hábiles siguientes al día siguiente de la notificación de esta resolución, deberá concurrir a formalizar el correspondiente contrato administrativo.

NOVENO.- Ordenar a los Servicios Técnicos municipales, como impulsores de este expediente, el cumplimiento de las exigencias de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, mediante la cual se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y lo dispuesto en el PCAP regulador. Por tanto, los Servicios Técnicos deberán adoptar las iniciativas necesarias para garantizar la adecuación de los procedimientos y realizar las tareas de autoevaluación que correspondan conforme a la normativa de aplicación.

DÉCIMO.- Publicar la adjudicación del contrato en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Sant Joan Despí.

UNDÉCIMO.- Publicar la formalización del contrato en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Sant Joan Despí.

DUODÉCIMO.- Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 346 de la LCSP en materia de remisión de información al Registro Público de Contratos.

TRECEAVO.- Notificar este acuerdo a las licitadoras que han tomado parte en este procedimiento ya los departamentos de Intervención, Patrimonio - Inventario y Servicios Técnicos."

SIGNATURES

1.- MARIA TERESA CAVERO RAMIREZ (TCAT), 28/04/2025 12:09
2.- MARIA BELEN GARCIA CRIADO (TCAT), 29/04/2025 09:46



Y para que así conste, expido la presente, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en
Sant Joan Despí

La Secretaria General, Sra. M. Teresa Cavero Ramírez

Visto bueno, de la Alcaldesa, Sra. M^a Belén García Criado